

Francisco García González (editor),
Tierra y familia en la España meridional, siglos XIII-XIX.
Formas de organización doméstica y reproducción social,
Seminario Familia y Élite de Poder en el Reino de Murcia.
Siglos XV-XIX, Universidad de Murcia, Murcia, 1998.

LAS SIETE CONTRIBUCIONES recopiladas por Francisco García González en el texto *Tierra y familia en la España meridional, siglos XIII-XIX*, nos sitúan frente a la historia social a partir de dos inflexiones epistemológicas íntimamente relacionadas en la historia: tierra y familia. Efectivamente, la diada tierra-familia, durante el *Antiguo Régimen* europeo, se convirtió en un factor explicativo de buena parte de los procesos de articulación de la sociedad. Así, la relación de los sujetos con la propiedad y usufructo de la tierra, y las formas de articulación familiar desplegadas por los mismos, tienden a imbricarse recurrentemente en complejos procesos de reproducción social.

Es por ello que las claves analíticas utilizadas por los autores en sus artículos, nos permiten observar —en diferentes ámbitos espaciales de la España mediterránea y siguiendo una secuencia cronológica de larga duración—, las estrategias

de reproducción social, los vínculos de parentesco, la relación entre patrimonio y matrimonio, los mecanismos de transmisión de la propiedad rural y la construcción cultural del orden social. Contribuciones de este tipo, que develan y relevan con precisión y rigurosidad los nexos entre organización social y estructura económica, se convierten en un aporte fundamental para el desarrollo de la historia social de la familia y para la historia del mundo agrario.

Fijemos la atención en algunas de las propuestas contenidas en la compilación a objeto de precisar las especificidades de las respectivas claves analíticas. Francisco García González, señala («De la tierra a la historia de la familia en la España meridional», pp. 9-21 y «Labradores, jornaleros y sirvientes en la sierra. Organización doméstica y ciclo de vida (Alcaraz, 1753-1787)», pp.158-159), que si bien la tierra se constituyó durante el *Anti-*

guo Régimen en el principal soporte de la estructura económica, lejos de ser un bien universalmente extendido, se vinculaba con una dura e insuficiente manera de sobrevivir generadora de desigualdad y dependencia. De esta manera queda claramente establecida la base sobre la cual se proyecta el análisis social: el acceso y concentración de la tierra define los mecanismos específicos —y por ende diferenciados— que sigue la reproducción social.

No cabe duda, como sostiene David Martínez, que la tierra constituía el factor productivo esencial y era la principal vía de acumulación de excedentes. En consecuencia, el control de la tierra articulaba la organización social. De esta manera, las familias que accedían a la tierra en mayor medida y que lograban organizar su reproducción social eficazmente, conseguían una posición dominante en el seno de la sociedad («Tierra y parentesco en la historia de la burguesía agraria de Andalucía (siglos XVIII-XIX): el segmento de linaje de los Herrera», p.108).

Es por ello que entre los sectores sociales con acceso expedito a la tierra —medios de producción— y en consecuencia al poder social, político y cultural, la posesión de tierras favorecía el despliegue de estrategias de reproducción asenta-

das en la construcción de alianzas políticas cerradas —matrimoniales, parentales y de clientela—, que acentuaba la rigidez de la jerarquía social. Ello aparece claramente en los artículos de Miguel Rodríguez Llopis, al analizar las estrategias desplegadas por las familias de la élite coquense para acceder o permanecer en el ejercicio del poder social y político («Procesos de movilidad social en la nobleza coquense: la tierra de Alarcón en la Baja Edad media», pp. 45-85) y en el de David Martínez, al estudiar las estrategias de reproducción social de una familia de la burguesía agraria andaluza (pp. 103-129). Es así como en muchos casos las alianzas matrimoniales que refuerzan las estrategias de reproducción tienen que ver con las relaciones de vecindad de los contrayentes o eventualmente se recurre a los casamientos dobles —parejas de hermanos— y a los casamientos entre parientes —tíos/sobrinas— a objeto de privilegiar la concentración del patrimonio (Marie-Catherine Barbazza, «Propiedad campesina y transmisión en Castilla la Nueva en los siglos XVI y XVII», pp. 98-101).

De la misma manera la construcción de redes clientelares se presenta como un elemento indispensable para entender el proceso de acumulación y concentración de

la propiedad agraria. Así, en la sociedad medieval, la promoción, entendida como recompensa, se convierte en un factor fundamental para la estabilidad del sistema vasallático. Es ella, precisamente, la que permite introducir nuevos linajes y generar modificaciones en el reparto territorial. Simultáneamente, las estructuras de parentesco permitían la fijación de los grupos de poder sobre el territorio, dándoles estabilidad y garantizándoles su perpetuación más allá del continuo movimiento e intercambio de patrimonios que opera entre ellos. De esta manera, como sostiene Miguel Rodríguez Llopis, el parentesco sostenía una trama de fidelidades con múltiples posibilidades (pp. 80 ss).

Es precisamente en torno al parentesco que se comienzan a desarrollar los mecanismos de arrendamiento de la tierra. Figura que resulta fundamental para la comprensión de la fase de acumulación patrimonial del setecientos y que se hace permanente durante todo el siglo XIX. El arrendamiento de tierras a miembros de una misma unidad de coresidencia devela que se tiende a ceder la tierra a los representantes masculinos de la nueva generación, y entre estos se tendía a ceder más tierra y con más prontitud a los hijos mayores (Estrella Garrido Arce, «Tener o no tener en 1791. Estructuras familia-

res y tenencia de la tierra en la huerta de Valencia. Siglo XVIII», pp. 199-205 y David Martínez López, p.120).

Pero cabe preguntarse en este punto del análisis: ¿existe algún tipo de familia prototípico en la sociedad meridional española del *Antiguo Régimen*? Los estudios recopilados demuestran un claro predominio de la familia nuclear, con jefatura masculina y con un tamaño promedio de 4 a 5 miembros por hogar (María Ángeles Hernández Bermejo, «Estructuras familiares y sistemas de transmisión patrimonial en Extremadura. la ciudad de Coria en el siglo XVIII», pp. 133-153; Francisco García González, «Labradores, jornaleros y sirvientes en la sierra...» p.163). La concentración de la propiedad y la subsecuente precariedad de recursos de los sectores populares, especialmente de los jornaleros, dificultaba la convivencia en estructuras residenciales complejas y numerosas. En general las unidades de coresidencia no podían mantener más que un número limitado de miembros, a no ser por determinadas circunstancias familiares que requirieran de la asistencia familiar, la ayuda mutua o la cooperación económica (Estrella Garrido Arce, p. 213).

Cabe destacar que el sistema de división igualitario del patrimo-

nio imperante en el sur de España —al igual que en la América Hispánica—, conducía al caos más absoluto con el paso de las generaciones y en el marco de prácticas y estrategias de acceso a la propiedad y explotación de la tierra, lo cual repercutía en el despliegue de estrategias de reproducción social diferenciadas. Este aspecto es ampliamente tratado en el texto por Francisco García González (p. 13) y también por Marie-Catherine Barbazza (pp. 87-102).

El reparto igualitario afectaba más dramáticamente a aquellas familias rurales extraordinariamente fecundas; regularmente las más acomodadas y las más arraigadas en la comunidad. No suele ser la situación de las pequeñas unidades de producción con una débil tasa de reproducción familiar (Antoni Furió, «Reproducción familiar y reproducción social: familia, herencia y mercado de la tierra en el País Valenciano en la Baja Edad Media», pp. 37).

Pese a lo anterior, la relativa dependencia de las nuevas células conyugales respecto de las explotaciones paternas facilitaba una transmisión gradual del patrimonio familiar, el que se escalonaba a lo largo del ciclo vital, a través de la *donatio propter nuptias* —al varón— y de la dote —a la mujer— o recurriendo a las donaciones inter

vivos. En todo caso, lo esencial de la transmisión tenía lugar al momento de la sucesión, tras la muerte del padre (Antoni Furió, pp. 38).

Antoni Furió, destaca que si bien los *Furs* valencianos medievales privilegiaban la división igualitaria del patrimonio —a lo menos entre los hijos varones—, las estrategias de reproducción social desplegadas por lo cabeza de familia apuntaban a revertir este fenómeno, de manera de mantener la tierra, indivisa. Se recurre, entonces, a la exclusión de las hijas de la herencia —por intermedio de la dote— y a la constitución de un emergente mercado de la tierra, especialmente en las áreas más dinámicas y urbanizadas, regularmente vinculadas a una agricultura comercial (pp. 31-40). Algo similar se puede observar en las estrategias implementadas por los cabezas de familia de Castilla, cuando éstos intentan burlar la legislación igualitaria, al excluir del patrimonio a determinados hijos. Ello explica que algunos hijos salgan de la localidad —emigren—, mientras que las hijas salen del hogar para incorporarse a hogares externos. En consecuencia, uno de los hermanos —el mayor— se queda en casa para suceder al jefe de familia (Marie-Catherine Barbazza, p. 94-97).

Probablemente el mecanismo más socorrido para garantizar un

acceso diferenciado al patrimonio fue la *mejora*. Efectivamente, tanto en la sociedad ibérica meridional —como también en el Chile tradicional—, las disposiciones jurídicas y las estrategias de reproducción social, permitían el ejercicio —restringido— de la libre voluntad del testador. De esta manera, como señala María Ángeles Hernández Bermejo, «... se podía recompensar a quienes habían mostrado una actitud de obediencia, respeto, habían cuidado de los padres en sus enfermedades, o necesitaban de un beneficio suplementario para la realización de estudios o el desempeño de un oficio que de algún modo había contribuido a conservar el prestigio de la familia o a incrementar su estima social o simplemente, por diversas circunstancias (ser menores, mujeres, estar enfermos o impedidos) se encontraban a los ojos de los padres en una situación de indefensión» (p. 151).

En consecuencia la equidad en la distribución hereditaria del patrimonio queda en entredicho. Efectivamente, los hombres tienden a concentrar más bienes inmuebles que la mujer —especialmente tierras—, mientras que la entrega de patrimonio a la mujer para su matrimonio —dote— implicaba prácticamente su desplazamiento de la

herencia. En consecuencia, el hombre se convierte en el principal detentador del patrimonio, mientras que la mujer queda recluida a la condición de instrumento esencial —pero instrumento al fin— en el juego de las alianzas al transferir, a través del matrimonio, bienes y status. Esta estrategia se veía complementada con el mecanismo de la primogenitura, que permitía diferenciar a las personas sin romper la cohesión familiar. Mediante este mecanismo, el hijo mayor accedía antes que el resto de los hermanos al conocimiento y corresponsabilidad de la gestión patrimonial (David Martínez López, pp. 116-118).

En síntesis, *Tierra y familia en la España meridional, siglos XIII-XIX*, es una importante contribución a los estudios de estructura agraria y para el análisis de las formas de organización familiar en el *Antiguo Régimen*. Además, por tratarse de estudios focalizados en un ámbito espacial y cultural que manifiesta importantes similitudes con la sociedad chilena tradicional, creemos que es una obra de consulta obligatoria para quienes, en nuestro país, se interesan por estos temas.

IGOR GOICOVIC DONOSO

